

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTION
INSTITUCIONAL

Resolución Directoral Regional N° 01019 -2014-DRELM

Lima, 04 ABR. 2014

Vistos, el Oficio N° 010-2014-DRELM-UGA y Memorandum N° 001-AT-UGA-DRELM-2014, y demás documentos que se adjuntan con un total de (51) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Educación unificar, reducir y simplificar los procedimientos y Trámites Administrativos que se siguen ante la respectiva entidad, lo que deberá constar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del sector;

Que, mediante DS. 016-2004-ED, de fecha 05 de Octubre 2014, se DECRETA aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación - TUPA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, de fecha 05 de Febrero 2008, se publica la relación de los procedimientos administrativo a cargo de la Direcciones Regionales de Educación y demás Instancias de gestión educativa descentralizadas.

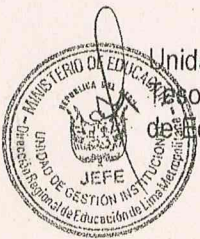
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED, de fecha 23 de Diciembre 2010, se resuelve modificar el TUPA del Ministerio de Educación y modificar la RM N° 070-2008-ED y disposición de la publicación de los Procedimientos que corresponden a las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior establecidas en la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED;

Que, mediante RDR N° 0616-2012-DRELM, de fecha 15 de Marzo de 2012, se resuelve aprobar la actualización de Tasas de Pago para los Procedimientos Administrativos que se realizan en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) y el DS. N° 0233-2011-EF, de fecha 21 de Diciembre de 2011, que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2012, de tres mil Seiscientos Cincuenta Nuevos Soles (S/. 3,650.00)

Que, mediante el DS. N° 0304-2013-EF, de fecha 11 de Diciembre de 2013, se aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2014, de Tres Mil Ochocientos Nuevos Soles (S/. 3,800.00).

Que, en consecuencia es necesario que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana cuente con la Actualización de las Tasas de Pago para los Procedimientos Administrativos que se realizan, teniéndose como referencia los nuevos procedimientos Administrativos que se realizan en esta sede.

Que, mediante el Oficio N° 010-2014-DRELM-UGA, de la Unidad de Gestión Administrativa remite el Memorandum N° 001-AT-UGA-DRELM-2014, del Equipo de Asesoría con la propuesta de actualización de Tasas de Pago que se realizan en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para su aprobación mediante resolución.



Que, de acuerdo con el Informe N°311-ER-UGI-DRELM-2014, Oficio N° 010-2014-DRELM-UGA y Memorandum N° 001-AT-UGA-DRELM-2014, es procedente la Actualización de las Tasas de Pago para los procedimientos Administrativos que se realizan en esta sede.

Con la visación del Órgano de Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión Institucional y la Unidad de Gestión Administrativa; y de conformidad con DS. N° 0304-2013-EF, la Ley N° 27444 – Ley de procedimientos Administrativos General, Resolución Ministerial N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el artículo 4° del D.S. N° 023-2003-ED, que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la actualización de Tasas de Pago para los procedimientos administrativos que se realizan en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el DS N° 0304-2013-EF, de fecha 11 de Diciembre de 2013, que aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2014, de Tres Mil Ochocientos Nuevos Soles (S/. 3,800.00) conforme al **Anexo 01** que se adjunta:

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión Administrativa el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo respectivo en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana www.dreilm.gob.pe, bajo responsabilidad.

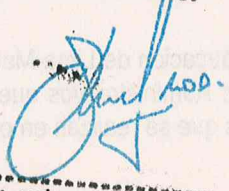
Regístrese y Comuníquese,


MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



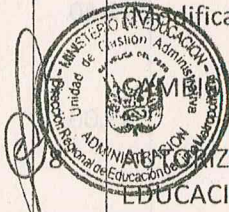

ROSA AMÉRICA ORCCON ROSA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



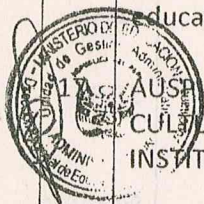
ANEXO N° 01

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA
 DECRETO SUPREMO N°0304-2013-EF UIT S/. 3,800.00 AÑO 2014

N°	PROCEDIMIENTO	UIT	IMPORTE
1	INSCRIPCIÓN DE TÍTULO DE BACHILLER	0,010	38,00
2	INSCRIPCIÓN DE GRADO DE LICENCIATURA	0,010	38,00
3	INSCRIPCIÓN DE TÍTULO SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	0,010	38,00
4	EQUIVALENCIA DE TITULO	0,004	15,20
5	RECONOCIMIENTO Y REVALIDACIÓN DE TÍTULO NO UNIVERSITARIO OBTENIDO EN EL EXTRANJERO	0,006	22,80
6	CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO (modificado mediante La RM N° 0421-2010-ED)		Gratuito
7	CAMBIO DE PROPIETARIO DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO	0,10	380,00
8	ORGANIZACIÓN DE CAMBIO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO	0,15	570,00
9	CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUTO O ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO O PRIVADO (modificado mediante la RM N° 0421-2010-ED)		Gratuito
10	RECONOCIMIENTO DE LAS REORGANIZACION O TRANSFORMACION DE PERSONAS JURIDICAS PROPIETARIAS DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO.	0,05	190,00
11	VISACION: INSTITUTO PUBLICOS TECNOLOGICOS Y/O PEDAGOGICOS: *NOMINAS DE MATRÍCULAS (modificado mediante la RM N° 0421-2010-ED)	0,0005	1,90
	*ACTAS CONSOLIDADAS DE EVALUACIÓN DE CICLO REGULAR		Gratuito
	*ACTAS CONSOLIDADAS DE EVALUACIÓN DE CURSOS SUBSANACIÓN		Gratuito
12	VISACION: INSTITUTOS PRIVADOS TECNOLOGICOS Y/O PEDAGOGICOS: *NOMINAS DE MATRICULAS (modificado mediante la RM N° 0421-2010-ED)	0,0010	3,80
	*ACTAS CONSOLIDADAS DE EVALUACION DE CICLO REGULAR		Gratuito
	*ACTAS CONSOLIDADAS DE EVALUACION DE CURSO DE SUSANACION		Gratuito



13	VISACION DE CERTIFICADOS DE EDUCACION SUPERIOR (por documento)	0,002	7,60
14	EXPEDICION DE CERTIFICADOS:		
	*EDUCACION PRIMARIA	0,002	7,60
	*EDUCACION SECUNDARIA POR AÑO	0,002	7,60
	*DE DOS DE ESTUDIOS	0,004	15,20
15	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS SUPERIORES TECNOLOGICOS Y/O PEDAGOGICOS RECESADOS-CLAUSURADOS		
	*POR CADA SEMESTRE ADICIONAL	0,008	30,40
16	RECTIFICACION DE NOMBRE Y APELLIDOS (para ex alumnos de los centros educativos recesados, clausurados, etc.)	0,003	11,40
17	AUSENCIA O AUTORIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION Y/O ACTUALIZACION CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA A NIVEL DEPARTAMENTAL O LOCAL DE INSTITUCIONES PRIVADAS	0,004	15,20
18	CONSTANCIA DE PAGOS POR SERVICIOS PRESTADOS A CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS Y PRIVADOS	0,003	11,40
19	REGISTRO DE CERTIFICADOS DE CAPACITACION Y DE ACTUALIZACION ACADEMICA	0,015	57,00
20	REGISTRO DE DIPLOMA PROFESIONAL DE ESPECIALIZACION	0,015	57,00
21	EVALUACION Y APROBACION DE RECURSOS EDUCATIVOS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA	0,20	760,00
22	VALORIZACION DE APORTES REGLAMENTARIOS EN DINERO POR PROCESOS DE HABILITACION URBANO	0,011	41,80
23	APROBACION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LOCALES EDUCATIVOS NO ESTATALES (por metro cuadrado)	0,0010	3,80
24	POR CADA METRO CUADRADO ADICIONAL A LOS 500 METROS CUADRADOS	0,0005	1,90
25	SELLADO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS APROBADOS	0,0058	22,04
26	ACCESO A INFORMACION QUE POSEA O PRODUZCA LAS DEPENDENCIAS DE LAS INSTANCIAS INTERMEDIAS DE GESTION DEL SECTOR EDUCACION:		
	*FOTOCOPIA TAMAÑO A-4 POR UNIDAD	0,00004	0,15
	*FOTOCOPIA TAMAÑO A-4 POR UNIDAD	0,00006	0,23
	*FOTOCOPIA TAMAÑO A-4 POR UNIDAD	0,00005	0,19



	*CD (por unidad)	0,0025	9,50
	*VIDEO POR MINUTO	0,00004	0,15
27	AUSPICIO Y/O CONVENIO OTORGADOS POR LA DRELM PARA INSTITUTOS SUPERIORES PEGAGOGICOS, TECNOLOGICOS Y ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA PUBLICOS Y PRIVADOS	0,06	228,00
28	ARRANQUE DE LOCAL DE UN CENTRO O PROGRAMA EDUCATIVO PRIVADO (INTER-UNIVERSITARIO)	0,038	144,40
29	LEY DE TRANSPARENCIA	0,002	7,60
	*COPIA DE RESOLUCIONES, ANTECEDENTES (hasta 25 hojas por expediente)	0,002	7,60
30	AMPLIACIÓN DE NIVEL Y/O MODALIDAD DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA A CICLO MEDIO.	0,038	144.40



